

Hora: 14:20
Recibido el: 10 OCT 2022
Por: [Signature]

San Salvador, 07 de octubre de 2022.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$15,000,000.00 de Préstamos Internos, en la parte que corresponde a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA;** con el propósito que dicha entidad pueda disponer del crédito presupuestario indispensable para poder financiar obligaciones que más adelante se detallarán. Y es que de conformidad al artículo 3, letra n) de la Ley de Creación de dicha autónoma, la misma posee la atribución de obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos en los mercados internos y externos, al igual que contraer otras obligaciones, actuando en todos estos casos con la aprobación previa del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, utilizando tales fondos en la realización de sus fines. Es entonces que, a través del Acuerdo Ejecutivo No. 650, de fecha 6 de mayo de 2022, el Ministerio de Economía acordó otorgar aprobación previa a la ANDA, para que realizara las gestiones administrativas, financieras y legales necesarias para obtener un préstamo hasta por el monto de los US\$15,000,000.00 antes señalados con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., con el objetivo principal de cancelar créditos vigentes y financiar otras necesidades prioritarias, entre ellas, las obligaciones relacionadas a la liquidación de dos líneas de créditos decrecientes con dicha institución financiera, que incluye capital, intereses y comisión por el valor total de US\$7,762,097.00; pago de bonificación al personal contemplado en el Contrato Colectivo de Trabajo por US\$3,618,000.00; pago a proveedores de bienes y servicios por US\$1,819,903.00; mejorando así los servicios requeridos para brindar una atención de calidad a sus usuarios.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 27 de septiembre de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$15,000,000.00 de Préstamos Internos, en la parte que corresponde a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA;** con el propósito que dicha entidad pueda disponer del crédito presupuestario indispensable para poder financiar obligaciones que más adelante se detallarán. Y es que de conformidad al artículo 3, letra n) de la Ley de Creación de dicha autónoma, la misma posee la atribución de obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos en los mercados internos y externos, al igual que contraer otras obligaciones, actuando en todos estos casos con la aprobación previa del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, utilizando tales fondos en la realización de sus fines. Es entonces que, a través del Acuerdo Ejecutivo No. 650, de fecha 6 de mayo de 2022, el Ministerio de Economía acordó otorgar aprobación previa a la ANDA, para que realizara las gestiones administrativas, financieras y legales necesarias para obtener un préstamo hasta por el monto de los US\$15,000,000.00 antes señalados con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., con el objetivo principal de cancelar créditos vigentes y financiar otras necesidades prioritarias, entre ellas, las obligaciones relacionadas a la liquidación de dos líneas de créditos decrecientes con dicha institución financiera, que incluye capital, intereses y comisión por el valor total de US\$7,762,097.00; pago de bonificación al personal contemplado en el Contrato Colectivo de Trabajo por US\$3,618,000.00; pago a proveedores de bienes y servicios por US\$1,819,903.00; mejorando así los servicios requeridos para brindar una atención de calidad a sus usuarios; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

07 OCT 2022
9:45am

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255 de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, la cual comprende en la Sección B.2. Empresas Públicas, Romano II Gastos, el Presupuesto Especial de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$255,939,465.00);
- II. Que de conformidad al Art. 3, literal n) de la Ley de creación de ANDA, dicha entidad posee la atribución de obtener préstamos directos, emitir y colocar bonos en los mercados internos y externos y contraer otras obligaciones, actuando en todos estos casos con la aprobación previa del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, y utilizar los fondos así obtenidos en la realización de sus fines, de acuerdo con sus Presupuestos y con arreglo a la Ley; además el literal o) del mismo artículo, le faculta a realizar operaciones de crédito público, con el objetivo de consolidar, convertir o refinanciar sus obligaciones, con sujeción a los requisitos establecidos en el literal anteriormente señalado;
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 650, de fecha 6 de mayo de 2022, el Ministerio de Economía acordó otorgar aprobación previa a la ANDA, para que realizara las gestiones administrativas, financieras y legales necesarias para obtener un préstamo, hasta por un monto de US\$15,000,000, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., con el objetivo principal de cancelar créditos vigentes y financiar otras necesidades prioritarias;
- IV. Que con fecha 27 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Crédito a Título de Mutuo con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., a favor de ANDA por un monto de hasta US\$15,000,000, a una tasa de interés de 6.50% anual y un plazo de 5 años, cuyo monto se requiere incorporar a la Ley de Presupuesto vigente, con el propósito de financiar las siguientes obligaciones: liquidación de dos líneas de créditos decrecientes con dicha institución financiera, que incluye capital, intereses y comisión por el valor total de US\$7,762,097, pago de bonificación al personal contemplado en el Contrato Colectivo de Trabajo por US\$3,618,000, pago a proveedores de bienes y servicios por US\$1,819,903, y la contratación de servicios de consultoría para el diseño, desarrollo e implementación de un software comercial por US\$1,800,000 (incluye consultoría y software), a fin de contar con un sistema actualizado que permita un mayor control sobre el ciclo de facturación, mejorar la administración de las bases catastrales, módulos más amigables de servicio al cliente y otros servicios requeridos para brindar una mejor atención a los usuarios;
- V. Que con el propósito que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), pueda disponer del crédito presupuestario necesario que le permita financiar las obligaciones anteriormente mencionadas, se requiere reformar la Ley de Presupuesto 2022, en la parte de ingresos y gastos concernientes a dicha entidad, por el monto total de QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000,000.00), financiados con recursos provenientes de Préstamos Internos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, en la Sección B – “PRESUPUESTOS ESPECIALES”, B.2 Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en el Literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las modificaciones siguientes:

A) En el numeral 1. Ingresos, se incorpora la fuente específica de ingresos siguiente:

Financiamiento		15,000,000
31 Endeudamiento Público		15,000,000
313 Contratación de Empréstitos Internos		
31304 De Empresas Públicas Financieras		
Apertura de Contrato de Crédito a Título de Mutuo suscrito con el Banco Hipotecario, S.A.	15,000,000	
Total		15,000,000

B) En los numerales 4. Presupuesto Administrativo Financiero, 5. Presupuesto de Resultados Operativos y 6. Presupuesto de Inversión, en el literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incrementan las asignaciones de gastos con el monto de QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000,000.00), conforme se indica a continuación:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
01 Dirección y Administración		463,500	120,000	98,508			682,008			682,008
2022-4301-7-01-01-21-4 Préstamos Internos	Dirección Superior	128,700					128,700			128,700
02-21-4 Préstamos Internos	Administración Institucional	334,800	120,000	98,508			553,308			553,308
02 Servicio de la Deuda				7,727		7,655,862	7,727		7,655,862	7,663,589
2022-4301-5-02-01-21-4 Préstamos Internos	Deuda Interna			7,727		7,655,862	7,727		7,655,862	7,663,589
03 Comercialización		568,800	1,330,000		500,000		1,898,800	500,000		2,398,800
2022-4301-7-03-01-21-4 Préstamos Internos	Gestión Central de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento	568,800	1,330,000				1,898,800			1,898,800
22-4 Préstamos Internos					500,000			500,000		500,000
04 Producción y Distribución de Agua Potable		2,285,100	1,669,903				3,955,003			3,955,003
2022-4301-7-04-01-21-4 Préstamos Internos	Gestión Central de la Producción y Distribución de Agua Potable	143,100	21,000				164,100			164,100
02-21-4 Préstamos Internos	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Metropolitana	891,000	699,790				1,590,790			1,590,790
03-21-4 Préstamos Internos	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Occidental	331,200	271,460				602,660			602,660
04-21-4 Préstamos Internos	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Central	588,600	407,190				995,790			995,790
05-21-4 Préstamos Internos	Producción y Distribución de Agua Potable, Región Oriental	331,200	270,463				601,663			601,663
05 Saneamiento de Aguas Residuales		162,900					162,900			162,900
2022-4301-7-05-01-21-4 Préstamos Internos	Gestión Central de Saneamiento de Aguas Residuales	1,800					1,800			1,800
02-21-4 Préstamos Internos	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana	71,100					71,100			71,100
03-21-4 Préstamos Internos	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Occidental	20,700					20,700			20,700
04-21-4 Préstamos Internos	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Central	56,700					56,700			56,700
05-21-4 Préstamos Internos	Saneamiento de Aguas Residuales, Región Oriental	12,600					12,600			12,600
06 Calidad del Agua		54,900					54,900			54,900
2022-4301-7-06-01-21-4 Préstamos Internos	Gestión Central de Calidad del Agua Potable	36,000					36,000			36,000
02-21-4 Préstamos Internos	Calidad del Agua Potable, Región Metropolitana	8,100					8,100			8,100
03-21-4 Préstamos Internos	Calidad del Agua Potable, Región Occidental	3,600					3,600			3,600
04-21-4 Préstamos Internos	Calidad del Agua Potable, Región Central	4,500					4,500			4,500
05-21-4 Préstamos Internos	Calidad del Agua Potable, Región Oriental	2,700					2,700			2,700
07 Inversión		82,800						82,800		82,800
2022-4301-7-07-02-22-4 Préstamos Internos	Gestión de Inversión	66,600						66,600		66,600
03-22-4 Préstamos Internos	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central	16,200						16,200		16,200
Total		3,618,000	3,119,903	106,235	500,000	7,655,862	6,761,338	582,800	7,655,862	15,000,000

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...